

INFORMACIÓN SOBRE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO TRAMITADA ANTE EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES DE CASTILLA-LA MANCHA.

INFORMACIÓN IMPORTANTE: Desde el día 13/12/2018 la solicitud de inscripción inicial de empresas sigue una tramitación abreviada y especial donde no se efectúa aportación documental. Este procedimiento se sigue y trámite exclusivamente ante el Registro Oficial de Licitadores de Castilla-La Mancha desde el día 6/03/2019 cuando el domicilio social de la empresa se encuentre en esta Comunidad Autónoma. Por favor lean atentamente el documento con las instrucciones al respecto publicado en el apartado de documentación a aportar y de ayuda de este mismo Portal. Este nuevo procedimiento no se aplica a personas físicas y a otro tipo de entidades como Asociaciones, Cooperativas etc.

Al solicitar la inscripción en ROLECSP de una persona física o jurídica o de datos relativos a la misma debe aportarse diferente documentación según si se trata de una persona física o jurídica, existiendo documentación cuya aportación es obligatoria y otra que es voluntaria.

La documentación a aportar con carácter **obligatorio** es la siguiente:

- **N.I.F.** de la empresa o empresario emitido por la AEAT y que incluya Código Seguro de Verificación. En el caso de personas físicas y de no existir oposición expresa, se efectuará consulta al Ministerio del Interior para verificar la identidad de la misma en cuyo caso no será necesario aportar copia del NIF.
- En el caso de personas jurídicas, copia digitalizada de la **escritura pública** de constitución de la empresa y de todas las posteriores que impliquen un cambio sustancial en la empresa, o que otorguen poderes o alteren la administración o gobierno de la misma (**respecto del medio de aportar las escrituras, léase nota más adelante**). Todas las escrituras deberán remitirse completas incluyendo la página o páginas donde figure la inscripción en el Registro Mercantil.
- En el caso de que la persona que presenta la solicitud en nombre de la empresa no dispusiera de poder para ello, deberán cumplimentar y remitir firmada por el administrador o apoderado de la empresa el documento de **HABILITACIÓN** (conforme al modelo disponible en nuestra web).
- Acreditación del **alta en los epígrafes correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas** mediante certificación de la AEAT verificable mediante código seguro de verificación.

La documentación a aportar con carácter **voluntario** es la siguiente:

- En el caso de figurar inscrita la empresa o empresario en un **Registro de Empresas Clasificadas autonómico**, copia del certificado de clasificación.
- **Cuentas anuales** aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil o Registro oficial que corresponda. La inscripción de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil ha de realizarse aportando un fichero, en formato XBRL, con el contenido de las cuentas depositadas en el Registro Mercantil,

debiendo efectuarse una solicitud independiente por cada ejercicio al que se refieran las cuentas. Este fichero debe aportarse de forma separada a la solicitud de inscripción de las cuentas siguiendo el siguiente procedimiento:

o deberá accederse a la web de Registradores de España <http://www.registradores.org/>, solicitar dichas cuentas e indicar que se remitan por correo electrónico a registrolicitadores@jccm.es al objeto de que por nuestro registro se proceda a su anotación.

En el caso de cuentas de entidades que no sean sociedades mercantiles se aportará la misma documentación indicada para la cifra de volumen de negocio.

Para el caso de personas físicas, deberá aportarse Copia del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales del ejercicio correspondiente debidamente legalizado en el Registro Mercantil.

➤ **Cifra de volumen de negocio** (si se solicita la inscripción de las cuentas anuales este dato se anotará de forma automática, si bien deberá solicitarse su inscripción igualmente). Puede solicitarse la anotación de este dato de forma independiente de las cuentas anuales, pero para ello deberá aportarse copia de las cuentas presentadas así como el justificante del propio Registro Mercantil de su depósito. Este puede obtenerse una vez finalizada una presentación telemática ante el Registro Mercantil; el sistema mostrará el trámite WEB obtenido. Pulsando sobre este se muestra el acuse de recibo. Igualmente, en la opción Histórico de Presentaciones de la Presentación Telemática, es posible obtener los acuses de recibo de las distintas presentaciones que se hayan realizado.

Para el caso de personas físicas, deberá aportarse Copia del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales del ejercicio correspondiente debidamente legalizado en el Registro Mercantil.

➤ **Periodo medio de pago a proveedores.** Puede solicitarse la inscripción de este dato si el mismo figura en las cuentas anuales registradas. Para acreditarlo deberá procederse como se indica respecto del volumen de negocio.

➤ Certificado del **Seguro de Responsabilidad Civil**, con expresión de la entidad aseguradora, los riesgos cubiertos, el límite o límites de responsabilidad de la aseguradora y la fecha de vencimiento del seguro. Podrá aceptarse igualmente copia de la póliza y del último recibo siempre que contengan la información cuya inscripción se solicite.

➤ **Solicitud de bastanteo** de escrituras de poder o de representación (exclusivo para la tramitación ante ROLCM). Con el bastanteo se trata de acreditar que la persona o personas a cuyo nombre se emita ostenta poder suficiente para licitar y/o contratar, en base a la escritura de poder correspondiente.

Si desean bastanteo de escrituras deberá aportarse la escritura de la que se trate y remitir el modelo de SOLICITUD DE BASTANTEO disponible en nuestra web a registrolicitadores@jccm.es (trámite no sujeto a tasa). Una vez emitido el bastanteo en formato electrónico les será remitido mediante correo electrónico a su cuenta.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

MODOS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN:

Con carácter general toda la documentación acreditativa deberá aportarse a través de <https://registrodelicitudes.gob.es>. Cada documento deberá digitalizarse y adjuntarse de forma independiente y el nombre del mismo deberá respetar el siguiente formato:

NIF-DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO-FECHA DE EXPEDICIÓN DEL MISMO: 00000000X-ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN-01-01-20